JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3707

REF.: OTORGA EMPADRONAMIENTO PROVISORIO A ESTABLECIMENTO QUE SE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 23 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004 y 015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, la Sala cuna Particular, **"VITAMINA EL BELLOTO"**, ubicado en Avda. Quinto Centenario Nº 1661, Comuna de Quilpué, de esta región, representado legalmente por el señor Alejandro Bascuñán Droppelman, RUT Nº 10.005.726-3, ha solicitado el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe Técnico de fecha 9 de Mayo de 2011.

4.- Que, la Sala cuna Particular, **"VITAMINA EL BELLOTO"** ha dado cumplimiento parcial a los requisitos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe Técnico de fecha 09 de Mayo de 2011, el cual se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-
JUNJI
7 Norte 610, Viña del Mar
Región de Valparaíso. Fono: (56-32)
2543004

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar el empadronamiento mediante resolución fundada de la Dirección Regional, y emitir el certificado de empadronamiento mencionado en los artículos 1° y 9º, de la citada resolución.

RESUELVO:

1.- Otorgase empadronamiento **PROVISORIO** por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional V región, a la Sala cuna Particular **"VITAMINA EL BELLOTO",** ubicado en Avda. Quinto Centenario Nº 1661, Comuna de Quilpué, de esta región, según el Informe Técnico de fecha 09 de Mayo de 2011, suscrito por la Señora Cecilia Hernández Norambuena, Educadora de Párvulos, Supervisora Técnica de la Dirección Regional.

2.- Emítase el correspondiente certificado de empadronamiento provisorio que se señala en los artículos 1° y 7°, de la resolución antes indicada, a la Sala cuna Particular **"VITAMINA EL BELLOTO",** ubicado en Avda. Quinto Centenario Nº 1661, comuna de Quilpué, de esta región, con vigencia de 3 **meses** a contar de la fecha indicada en el certificado de empadronamiento, termino al cabo del cual deberá adjuntar la totalidad de los documentos solicitados en la Pauta de Fiscalización de fecha 09 de Mayo de 2011. Este certificado tendrá la calidad de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3.- La capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 34 lactantes.

4.- El citado establecimiento SI entrega alimentación en los niveles.

5.- El empadronamiento que se otorga a través de la presente resolución tendrá una vigencia de 3 **meses**, a contar de la fecha indicada en el certificado de empadronamiento.

6.- El establecimiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la qué se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional V región, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento.

7.- La presente resolución y el certificado de empadronamiento, deberán entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

Si el empadronamiento fuese revocado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles procederá a retirar el Certificado de Empadronamiento.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-
JUNJI
7 Norte 610, Viña del Mar
Región de Valparaíso. Fono: (56-32)
2543004

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

8.- Forman parte integrante de la presente resolución el Informe Técnico de fecha 09 de Mayo de 2011, y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI V REGION

EMM/DML/RGS/DRV/IBM/asc.
DISTRIBUCIÓN
Interesado(a)
Fiscalía V Región
Departamento Técnico (DIRNAC)
Sub Depto. Planificación (Sección Fiscalización)
Carpeta Establecimiento.
Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-
JUNJI
7 Norte 610, Viña del Mar
Región de Valparaiso. Fono: (56-32)
2543004

[redacted]